

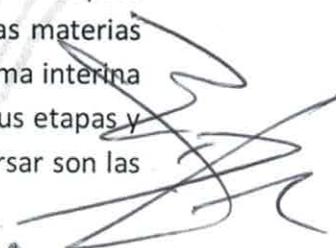
La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a través de H. Consejo Técnico de la Escuela Preparatoria Isaac Arriaga, en términos de la Legislación Universitaria vigente aplicable:

CONVOCA

A todo el público en general interesado en participar en el **CONCURSO DE OPOSICION ABIERTO**, bajo las siguientes:

BASES

- A. El concurso se llevará a cabo los días, 22, de diciembre de 2016 dos mil dieciséis; 6, 9, y 10 de enero del 2017 dos mil diecisiete, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 16:00 a las 19:00 hrs. en las Instalaciones de la Escuela Preparatoria Isaac Arriaga, ubicadas en el número 355 de la Avenida Manuel Villalongín, Colonia Los Girasoles, de esta ciudad.
- B. El concurso de oposición será para obtener con CARÁCTER INTERINO 6 plazas como PROFESOR DE ASIGNATURA "B", con un sueldo base mensual de \$177.44 (CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.), por hora/semana/mes, más los conceptos correspondientes, cubriendo el horario que se indica en cada una de las materias relacionadas en la presente convocatoria. Las plazas a cubrirse es de forma interna a partir de la fecha en que quede firme el presente concurso en todas sus etapas y hasta el 17 de febrero del 2017 dos mil diecisiete. Las materias a concursar son las que se muestran en la tabla siguiente:



U.M.S.N.H.
DEPARTAMENTO
JURIDICO

No	Bachto	Sem	Materia	Secc.	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Horas
1	Tronco Común	1	Matemáticas I	01	8:00-10:00				8:00-9:00/11:00-12:00	4
2	Tronco Común	3	Matemáticas III	04		11:00-13:00			9:00-11:00	4
3	Ingeniería y Arquitectura	6	Cálculo Integral	01	11:00-13:00	11:00-13:00				4
4	Tronco Común	1	Literatura Universal I	07		9:00-10:00	8:00-9:00		8:00-9:00	3
5	Tronco Común	2	Educación Física II (Femenil)	01	16:00-17:00	16:00-17:00				2
6	Tronco Común	2	Educación Física II (Femenil)	21	12:00-13:00		12:00-13:00			2

C. Requisitos generales para los aspirantes:

1. Para Profesor de Asignatura "B" los requisitos son los siguientes:

Cubrir los establecidos en el artículo 23 del Reglamento General del Personal Académico, además de:

- a) Tener título de Licenciatura, en el área para la que se contrata.
- b) Aptitud demostrada para la docencia. El requisito del Título podrá dispensarse por acuerdo del Consejo Técnico, en los siguientes casos:

1. Cuando en el bachillerato no concurren aspirantes que tengan título y los que presenten hayan aprobado los cursos correspondientes a una licenciatura en el área de la materia que se trata; y
2. En la enseñanza de lenguas vivas, de materias artísticas, de educación física y en las de adiestramiento. En los supuestos a que se refiere este inciso los interesados deberán haber aprobado los cursos correspondientes a la especialidad de que se trate o demostrar mediante los procedimientos que señale el Consejo Técnico, los conocimientos de la materia que vaya a impartir.

- c) Por lo menos dos años de experiencia en la docencia o en la investigación;
- d) Haber publicado trabajos que acrediten su competencia en la docencia o en la investigación. Este requisito podrá dispensarse a los profesores que en la dirección de seminarios y tesis o en la impartición de cursos especiales, hayan desempeñado sus labores de manera sobresaliente.

Las solicitudes que no sean acompañadas de la documentación que avale los méritos curriculares del solicitante y las que no cumplan con los requisitos exigidos serán desechadas.

- D. Los aspirantes deberán entregar en original y/o copias certificadas por Notario Público para su revisión, su solicitud y documentos que avalen sus méritos curriculares, anexando un juego de copias para su cotejo, en la oficina de la Dirección de la Escuela Preparatoria Isaac Arriaga, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria, y hasta el día **martes 20 de diciembre del 2016 dos mil dieciséis**.
- E. Para los efectos administrativos conforme al artículo 31 del Reglamento del Personal Académico, se les solicita a los concursantes entregar la siguiente documentación:
 - 1. Carta bajo protesta de decir verdad de disponibilidad de horario para las materias o áreas académicas a concursar.
 - 2. Para los efectos del inciso J), los resultados del concurso estarán disponibles en los mismos lugares en que se fijó la convocatoria.
- F. La selección del aspirante que obtendrá la plaza la realizará una Comisión Académica Dictaminadora la cual emitirá su fallo conforme al cumplimiento de los requisitos, mediante la revisión de la documentación entregada y de acuerdo con la ponderación de puntajes de la tabla de valoración. Posteriormente este dictamen junto con las tablas de valoración de cada uno de los participantes, será turnado al H. Consejo Técnico para su ratificación o rechazo.

G. Los aspectos generales mínimos que las Comisiones Académicas Dictaminadoras deberán calificar a los participantes son:

- a) Nivel y/o grado académico;
- b) Experiencia académica;
- c) Experiencia profesional;
- d) Publicaciones;
- e) En general su labor académica desarrollada; y
- f) Los resultados de las evaluaciones de los exámenes que se apliquen

H. Las pruebas a aplicarse serán:

- a) Examen oral de dominio de la materia o área académica;
- b) Desarrollo por escrito del tema objeto del concurso; y
- c) Exposición del tema frente a grupo, el cual se dará a conocer a todos los aspirantes, en un lapso de 24 a 48 horas antes del examen.



La calificación se ajustará específicamente a la tabla de valoración correspondiente

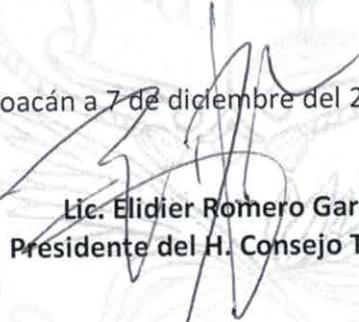
I. Los temas de examen se darán a conocer a los aspirantes, **el miércoles 21 de diciembre del 2016 dosmil dieciséis** en horario de 9:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas en la oficina de la secretaría académica de la escuela.

J. El H. Consejo Técnico de la dependencia analizará los dictámenes de las Comisiones Académicas Dictaminadoras al día siguiente hábil de la emisión del mismo, y publicará los resultados del concurso en los mismos lugares donde se haya fijado la Convocatoria el día **jueves 12 de enero del 2017 dos mil diecisiete**, comunicando por escrito a cada uno de los participantes el resultado del concurso para los efectos correspondientes.

K. Los concursantes que no estén de acuerdo con los resultados del Concurso de Oposición, podrán interponer, por escrito, el **recurso de inconformidad** ante el presidente del H. Consejo Técnico, esta inconformidad deberá presentarse dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha en que se dieron a conocer dichos resultados, debiendo aportar las pruebas conducentes.

- L. Presentado en tiempo los recursos de inconformidad, el H. Consejo Técnico entregará copia del mismo, al concursante que en su caso hubiese sido declarado vencedor respecto a la materia o plaza impugnada, concediéndole el término de 3 (tres) días hábiles para que por escrito exprese lo que a sus intereses convenga.
- M. Contestado o no el traslado aducido en el párrafo anterior, el H. Consejo Técnico dentro de un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles analizara las inconformidades presentadas por los concursantes y las resolverá con carácter de inapelables, lo que se les notificara por escrito.
- N. Una vez que se hayan resuelto los recursos de inconformidad o que haya transcurrido el término dentro del cual debieron interponerse, sin que se haya hecho, el titular de la dependencia respectiva comunicará por escrito al C. Rector y a los concursantes aprobados en un término de 3 (tres) días hábiles los resultados del concurso, para que se realicen los trámites administrativos de adjudicación de plaza, en los términos concursados.
- Ñ. De tratarse de aspirantes que tengan una relación laboral con otras instituciones o patrones, se deberá presentar documento que acredite su carga horaria laboral.
- O. En caso de declararse desierto el presente concurso, se procederá conforme a lo que establece la legislación universitaria vigente.

Morelia, Michoacán a 7 de diciembre del 2016 dos mil dieciséis.


Lic. Elidier Romero García
Presidente del H. Consejo Técnico



C.c.p. Dr. Medardo Serna González. Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Para su conocimiento.
Dr. Oriel Gómez Mendoza. Secretario Administrativo de la UMSNH. Para su conocimiento.
Dr. Gaudencio Anaya Sánchez. Secretario General del SPUM. Mismo fin
QFB Manuel Calderón Ramírez. Secretario Seccional del SPUM. Mismo fin